

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 06 de diciembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.561	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 2.361 del 15/11/94 - I Congreso Internacional sobre Ceguera y otras Discapacidades Asociadas y II Congreso Nacional A.P.A.NO.VI.: Interés Provincial.....	4490
M. Ec. N° 2.428 del 21/11/94 - Centro de Promoción Salta: Creación.	4491
S.G.G. N° 2.429 del 21/11/94 - Comisión oficial.	4491
M. G. N° 2.430 del 21/11/94 - Rectifica Dcto. N° 437/94.	4492
M. G. N° 2.431 del 21/11/94 - Designación en el cargo de Fiscal de Cámara de Acusación - Distrito Judicial del Centro.	4493
M. G. N° 2.432 del 21/11/94 - Designa a profesional como Asesor en el Ministerio de Gobierno.	4493
M.B.S. N° 2.433 del 21/11/94 - Designación de personal temporario.....	4494
M.B.S. N° 2.435 del 21/11/94 - Modifica Contrato de locación de servicios.	4494
M.B.S. N° 2.436 del 21/11/94 - Aprueba Contrato de locación de servicios.	4495
M.S.P. N° 2.440 del 21/11/94 - Curso Anual de Educación continua en Pediatría año 1994: Interés Pcial.....	4496

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 2.434 del 21/11/94 - Prórroga designación temporaria.	4496
M. Ed. N° 2.437 del 21/11/94 - Prórroga designación temporaria.....	4496
M. Ed. N° 2.438 del 21/11/94 - Reconoce deuda por Locación del Ministerio de Educación.....	4496
M.S.P. N° 2.439 del 21/11/94 - Transfiere diversos elementos a la Escuela N° 661: Agua Negra - Chicoana.....	4497

EDICTOS DE PETICION DE MENSURA

N° 98.927 - "Río Toro N° 1" - Expte. N° 6.167.....	4497
N° 98.926 - "Río Santa María N° 1" - Expte. N° 6.165.....	4497
N° 98.756 - Telita - Expte. N° 7.272.....	4497

EDICTOS DE CATEO

N° 98.858 - Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. N° 14.902.....	4498
N° 98.857 - Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. N° 14.899.....	4498

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.039 - Wilde Brizuela, Gladys Lucía; Brizuela, Ramón Laureano - Expte. N° B-59.360/94.....	4498
N° 98.034 - Cortez, María Elena - Expte. N° 6.264/93.....	4498
N° 99.026 - Galet00ti, María Margarita - Expte. N° B-55.542/94.....	4498
N° 99.025 - Ilda Luisa Díaz - Expte. N° A-79.646/87.....	4499
N° 99.017 - Monteró, Virginia - Expte. N° 2B-59.116/94.....	4499
N° 99.010 - Montilla, Ramón Antonio - Montilla de Montilla, María Manuela - Expte. N° 2B-57.625/94.....	4499
N° 98.992 - José Antonio Fernández Sánchez - Expte. N° B-58.790/94.....	4499
N° 98.991 - Galli, Raúl Oscar - Expte. N° B-58.023/94.....	4499

REMATES JUDICIALES

N° 99.042 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-23.019/91.....	4499
N° 99.041 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-20.972/91.....	4500
N° 99.038 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 34.298/92.....	4500

	Pág.
N° 99.037 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.099/94	4500
N° 99.032 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-51.672/94	4501
N° 99.031 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.438/93	4501
N° 98.959 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-037.344/93	4501

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.013 - Yarad, Eduardo - Expte. N° B-48.650/94	4502
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 99.028 - Plasencia, Roberto Ricardo y López de Plasencia, María Joaquina - Expte. N° B-51.385/94	4502
N° 99.024 - Elsa Marta Castro - Expte. N° B-44.733/93	4502

EDICTOS JUDICIALES

N° 99.027 - Olmedo Motors S.A. vs. Martín, Sergio - Expte. N° B-53.856/94	4502
N° 99.014 - Bco. del Noroeste Coop. Ltda. c/Party, Luis A. - Expte. N° B-53.591/94	4502
N° 98.994 - Quinteros, Mirtha c/Antoniotti, José Ramón - Expte. N° 1.236/93	4502

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 99.040 - Estudio Héctor O. Sato S.R.L.	4503
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 99.009 - Hospital Vespucio S.A., para el día 20/12/94	4503
--	------

Sección GENERAL**FE DE ERRATAS**

N° 99.036 - De la Edición N° 14.502 de fecha 08/08/94	4504
---	------

RECAUDACION

N° 99.043 - Del día 05/12/94	4504
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.361

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 65.457/94 - código 01

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Pro Ayuda a no Videntes (A.P.A.NO.VI.), solicita se declare de interés provincial al I Congreso Internacional sobre Ceguera y otras Discapacidades Asociadas y II Congreso Nacional A.P.A.NO.VI., que se llevarán a cabo en Buenos Aires, los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Congresos desarrollarán como temario básico la problemática de las personas discapacitadas visuales y aquéllas que presentan otras patologías asociadas, como así también la importancia de la prevención precoz de la ceguera.

Que las conferencias programadas están destinadas a profesionales, organismos oficiales y privados, institutos y centros de investigación nacionales e internacionales, técnicos, docentes y público en general relacionado con la discapacidad visual de nuestro país y de los países sudamericanos.

Que atento la providencia del señor Secretario de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Congreso Internacional sobre Ceguera y otras Discapacidades Asociadas y II Congreso Nacional A.P.A.NO.VI., que se llevarán a cabo en Buenos Aires los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1994

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Salud Pública y de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -
Muro - Nordera - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.428

Ministerio de Economía

VISTO que es propósito del Gobierno de la Provincia compartir con el sector privado el proceso de cambio en la actividad económica de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplir con el rol orientador en la actividad económica y atento a las dificultades del sector privado para el acceso a información provincial, regional e internacional, se propone la creación del Centro de Promoción Salta, en el marco de desarrollo de la economía Provincial.

Que su principal objetivo es poner a disposición de empresarios, productores, inversores y comunidad en general, información centralizada y sistematizada sobre recursos provinciales, mercados, fuentes de financiamiento y bases de datos nacionales e internacionales de interés para las actividades económicas;

Que el mencionado Centro tendrá dependencia directa de la Secretaría de la Producción, y constará de un centro informático, con una sección de promoción para la organización de reuniones, jornadas técnicas de actualización empresarial y rondas de negocios y otra de difusión de los programas provinciales y nacionales de apoyo al sector privado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir de la fecha del presente decreto, en el ámbito del Ministerio de Economía el Centro de Promoción Salta, quien dependerá jerárquicamente de la Secretaría de la Producción.

Art. 2° - La Coordinación Técnica del Centro de Promoción Salta, será ejercida por el señor Secretario de la Producción, quien tendrá a su cargo la conducción del mismo, y estará facultado a celebrar contratos de locación de obra que tengan por objeto la ejecución de trabajos o tareas especiales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Centro, los que deberán instrumentarse en el marco de la legislación vigente.

Art. 3° - Las acciones previstas para el Centro de Promoción Salta, serán cumplidas con agentes afectados de organismos de la Jurisdicción del Ministerio de Economía.

Art. 4° - Los gastos que demanden el funcionamiento de Centro de Promoción Salta, en el año 1994 se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía del Presupuesto Ejercicio Vigente, y para el año 1995 se imputarán a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 07 - Secretaría de la Producción, del Presupuesto Ejercicio 1995.

Art. 5° - Decláranse prioritarias y de interés provincial las tareas que desarrolle el Centro de Promoción Salta.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Torino -
Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.429

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje del señor Gobernador a la ciudad de Miami-Florida-Estados Unidos, respondiendo a la invitación cursada por autoridades del citado país norteamericano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se logrará afianzar y ampliar vínculos comerciales, tendientes a desarrollar

la actividad económica de la Nación Argentina. Para ello, el que suscribe participará como expositor del "VIII Seminario Internacional - Oportunidades de Inversión y Negocios en el Mercosur y América";

Que al efecto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente a los fines de la liquidación de los viáticos respectivos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a los siguientes funcionarios a trasladarse en comisión oficial a la ciudad de Miami-Florida-Estados Unidos de Norteamérica y que integran la comitiva del señor Gobernador, a partir del día 4 y hasta el día 11 de diciembre del corriente año:

- Ministro de Economía: C.P.N. Julio Cesar Loutaif.
- Delegado del señor Gobernador en Casa de Salta: Dr. Horacio O'Donnell.

Art. 2° - Autorízase al señor Ricardo Wayar Sirolli, Nivel 12, Camarógrafo de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a realizar la comisión citada precedentemente.

Art. 3° - Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por los artículos anteriores, se efectuarán las siguientes liquidaciones:

- Sr. Gobernador de la Provincia: La suma de Dolares Estadounidenses Un Mil Ochocientos (U\$S 1.800) al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en concepto de pasajes Buenos Aires-Miami-Buenos Aires.

A los demás funcionarios integrantes de dicha comitiva, la suma de Dolares Estadounidenses Ochocientos Sesenta (U\$S 860) en concepto ídem a lo precitado.

- Sr. Gobernador y cada uno de los otros funcionarios nominados en el Artículo 1° del presente, viáticos al exterior Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta (U\$S 350) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago.
- Sr. Camarógrafo: la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta (U\$S 250) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, en calidad de viáticos.
- Sr. Gobernador: la suma de Dólares Estadounidenses Cinco Mil (U\$S 5.000) al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago, para cubrir los gastos de inscripción, auspicio beneficio (inscripción para tres (3) personas, exposición Mesa de Trabajo, Material y Conclusiones del Seminario).

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, los importes resultantes de los pasajes y viáticos ordenados por el artículo anterior, más la suma de Dólares Estadounidenses Cinco Mil (U\$S 5.000) destinados a los gastos indicados en el último párrafo del mismo

Art 5° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación y Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía. Ejercicio vigente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Loutaif - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.430

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 28.075/94 - Cód. 64

VISTO el Decreto N° 437/94; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se designa temporariamente al señor Samuel Genaro Mamani para desempeñar funciones en la Delegación Zonal de Cachi dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III;

Que a fs. 1 del expediente de referencia, la Dirección Provincial del Trabajo manifiesta que el mencionado agente comenzó a prestar servicios en la citada Delegación a partir del 01 de febrero de 1994, acreditando tal prestación Planilla de Asistencia que rola a fs. 2, por lo que solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto N° 437/94;

Que a fs. 32 el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal, dictamina que a efectos de sanear la situación encarada resulta viable la rectificación del Decreto N° 437/94, atento que la demora en el trámite de designación del nombrado agente resulta imputable a la administración;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 437/94 - Artículo 1° - dejando debidamente establecido que la fecha de vigencia de la designación temporaria a favor del señor Samuel Genaro Mamaní, D.N.I. N° 16.658.735 en la Delegación Zonal de Cachi dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, es a partir del día 01 de febrero de 1994, en virtud a los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Ceballos de
Marín - Autiero - Loutaif -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.431

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-9.016/94

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 10 de noviembre del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, como Fiscal de Cámara de Acusación - Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Ana Silvia Acosta de Medina, M.I. N° 11.539.542, Clase 1955, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Fiscal de Cámara de Acusación - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Becker -
Martino**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.432

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 33.572/94 - Cód. 41

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del Dr. Luis Gustavo Sacchetti, para desempeñarse como Asesor del señor Ministro de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en estructura aprobada por Decreto N° 551/93 - Anexo I -, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo como apoyo directo al titular de la Cartera, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el artículo 44 del Decreto N° 242/91 y modificaciones;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en Decreto N° 659/79 y atento que tales funcionarios demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase al Dr. Luis Gustavo Sacchetti, D.N.I. N° 11.557.559, como Asesor del señor Ministro de Gobierno, con un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al Dr. Luis Gustavo Sacchetti, D.N.I. N° 11.557.559, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Autiero -
Ceballos de Marín - Loutaif
- Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.433

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 43.876/94 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la designación temporaria del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. N° 17.580.250; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud obedece a imprescindibles necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades;

Que en virtud a la labor que debe desarrollarse diariamente en el diligenciamiento de los numerosos trámites e informes jurídicos de actuaciones que llegan a la citada Dirección, por lo que se estima necesario contar con personal con conocimientos jurídicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades;

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, al Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Profesional en Ciencias Jurídicas, para que preste asesoramiento en diversos temas de su especialidad, y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario al Dr. Benjamín Pérez Ruiz, D.N.I. N° 17.580.250, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría B, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel de División y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Cooperativas y Mutualidades - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Ceballos de
Marín - Autiero - Loutaif -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.435

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 41.993/93 - código 66 y 60.331/92 - Código 01 (fotocopia).

VISTO que por el artículo 3° del Decreto N° 2.126/92 se aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Beatriz Estela Marchioni de Wayar, para desempeñarse como Promotora Comunitaria de la Dirección General de Promoción Social, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1/2 la nombrada solicita se modifique el referido contrato, en razón que el entonces Ministro de Bienestar Social, a través del memorándum N° 479/93 establece que con vigencia al 1° de julio de 1992 su función es la de Supervisora de Hogares de Ancianos, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 146/94) dictamina que de acreditarse fehacientemente por parte del superior jerárquico las funciones encomendadas oportunamente y llevadas a cabo por la señora Beatriz Estela Marchioni de Wayar, correspondería reconocer las mismas y proceder a la modificación del instrumento administrativo que contempla la aprobación del contrato de locación de servicios, a los fines de adecuarlo a la efectiva prestación de las tareas realizadas, evitando un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, por no ser imputable esta situación a la peticionante.

Que a f. 63, la actual Directora General de Familia y Minoridad, informa que al día 10 de agosto de 1992, fecha en que se hizo cargo de la referida dirección, la citada agente cumplía la función de Supervisora de Hogares de Ancianos, la que a la fecha sigue desempeñando fehacientemente.

Que atento la providencia de f. 67 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la cláusula Primera del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Beatriz Estela Marchioni de Wayar, C.U.I. N° 03.631.249, aprobado por el artículo 3° del Decreto N° 2.126 de fecha 30 de diciembre de 1992, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Primera: "El Ministerio" contrata los servicios de "El Prestatario" para que se desempeñe como: Supervisora de Hogares de Ancianos de la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1992, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales".

Art. 2° - Amplíase la cláusula Tercera del referido contrato, dejando establecido que El Prestatario percibirá también la sobreasignación por función jerárquica - Nivel Departamento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autlero - Loutalf -
Pulg - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.436

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 43.288/93 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Aída Rojas Suárez de Villagra, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como coordinadora

en el Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, el que por sus características requiere garantizar su funcionamiento con personal idóneo al servicio de un grupo de ancianos carenciados de la zona.

Que atento la providencia de f. 5, lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs.) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Aída Rojas Suárez de Villagra, C.U.I. N° 05.415.280, quien viene desempeñándose como coordinadora en el Hogar de Ancianos "Padre Pedro María Borghini" de la ciudad de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autlero - Loutalf -
Pulg - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.440

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 40.055/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Curso Anual de Educación Continua en Pediatría Año 1994, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento será con la presencia del equipo pediátrico del Hospital "Pedro Elizalde", ex Casa Cuna de la Capital Federal.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración del citado nosocomio corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso Anual de Educación Continua en Pediatría Año 1994, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, a realizarse la penúltima semana de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y noviembre de 1994 en Salta Capital e interior de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Muro - Loutalf -
Pulg - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.434 - 21/11/94 - Expte. N° 53.186/94 - Cód. 66.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 23 de noviembre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Gloria Viviana Toranzos Guerra, D.N.I. N° 22.455.357, a efectos de continuar desempeñándose en el Ministerio de Bienestar Social, con una

remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel División y con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Dedicación Exclusiva -, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 inciso e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.437 - 21/11/94 - Expte. N° 1.433/94 - Cód. 62.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de octubre de 1994 y hasta el 10 de octubre de 1994, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Gustavo Marcelo Flores Montalbetti, D.N.I. N° 12.135.330, dispuesta por Decreto N° 2.276/93 y prorrogada por Decreto N° 1.881/94, a efectos de continuar desempeñándose en el Museo Arqueológico de Cachi dependiente de la Dirección Museo de Antropología de Salta, con una remuneración equivalente a Nivel 14 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 11 - Dirección Museo Antropología de Salta - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.438 - 21/11/94 - Exptes. N°s. 106-1.431/91, 47-4.026/88 y 47-2.834/87.

Artículo 1° - Reconócese la Deuda que mantiene el Ministerio de Educación de la Provincia, con la Sucesión del Dr. Diego Estanislao Zavaleta por la Locación de ocho Oficinas ubicadas en Galería Buenos Aires de esta ciudad, cuya ocupación operó por Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Media y Técnica y el Programa E.M.E.R., hasta el 31 de julio de 1991. El reconocimiento dispuesto precedentemente corresponde a los períodos que a continuación se especifican y en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Por la Oficina N° 27 que ocupara Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Media y

Técnica: desde el 1° de enero de 1988 y hasta el 31 de julio de 1991, fecha en que operó su desocupación.

Por las Oficinas N°s. 20 a 26 inclusive cuya ocupación realizara el Programa E.M.E.R., desde el 10 de marzo de 1988 y hasta el 31 de julio de 1991, fecha en que se desocuparon las mismas.

Art. 2° - Por el Ministerio de Educación - Dirección General de Administración, imprímase el trámite pertinente para la determinación de la Deuda que se reconoce en el Artículo precedente, e inclúyase la misma en el Régimen de Consolidación de Deudas - Ley N° 6.669 y concordantes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.439 - 21/11/94 - Expediente N° 12.359/94 - código 87.

Artículo 1° - Transfiérese de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 09 - Hospital Materno Infantil, a la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación, los elementos que se detallan a continuación:

2 (dos) sillas metálicas, con un valor de	\$ 7,00 c/u
1 (una) mesa de luz de aglomerado y fórmica con patas metálicas, con un valor de	\$ 8,00
1 (una) camilla ginecológica niquelada sin tapizado, con un valor de	\$ 100,00
1 (una) armazón de una mesita de curaciones de 0,78x0,39x0,73 mts. con un valor de	\$ 7,00
1 (una) estructura metálica de alacena de 0,42x0,87,x0,62, con un valor de	\$ 5,00
1 (una) mesa de madera de 0,90x0,90x0,85, con un valor de	\$ 8,00

Art. 2° - El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.436, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE PETICION DE MENSURA

O.P. N° 98.927

F. N° 75.826

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la Mina "Río Toro N° 1", de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en Salar de Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.167, la cual se determina de la siguiente manera: Partiendo desde CBJ se mide 5.790 m. con Az. 90° llegando así

al punto P.P.; desde P.P. se mide 2.200 m. con Az. 360° para llegar al punto A; desde A se mide 400 m. con Az. 90° para llegar al punto B; desde B se mide 2.500 m. con Az. 180° para llegar al punto C; desde C se mide 400 m. con Az. 270° para llegar al punto D; desde D se mide 300 m. con Az. 360° para llegar finalmente al punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 100 Ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 04 de octubre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 28/11; 06 y 19/12/94

O.P. N° 98.926

F. N° 75.825

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti, ha solicitado la rectificación de la mensura de la Mina "Río Santa María N° 1", de sulfato y cloruro de sodio, ubicada en Salar de Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 6.165, la cual se determina de la siguiente manera: Partiendo desde CBJ se mide 5.030 m. con Az. 90° para llegar al punto de partida P.P.; desde P.P. se mide 935 m. con Az. 360° para llegar al punto A; desde A se mide 940 m. con Az. 274° para llegar al punto B desde B se mide 430 m. con Az. 004° para llegar a C; desde C se mide 900 m. con Az. 94° para llegar a D; desde D se mide 80 m. con Az. 360° para llegar al punto E; desde E se mide 340 m. con Az. 90° para llegar a F; desde F se mide 1.740 m. con Az. 180° para llegar a G; desde G se mide 340 m. para llegar a H con un Az. 270°; desde H se mide 300 m. con Az. 360° para llegar nuevamente a P.P., cerrando así una superficie de 99 Ha. aproximadamente. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 04 de octubre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 28/11; 06 y 19/12/94

O.P. N° 98.756

F. N° 75.554

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Chocobar Cruz, Félix C. ha solicitado la Rectificación de Petición de Mensura de la Mina:

TELITA, Expte. N° 7.272 ubicada en el Dpto. Los Andes la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia (P.R.) el Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) con Az. 255° y 100 m. se llega al punto de partida (P.P.); desde P.P. con Az. 345° y 500 m. se llega al Punto 1; desde P.1 con Az. 75° y 300 m. se llega al Punto 2; desde P.2

con Az. 165° y 1.322 m. se llega al Punto 3; desde P.3 con Az. 255° y 300 m. se llega al P.4; desde P.4 con Az. 345° y 832 m. se llega al P.P., cerrando de esta manera la única pertenencia de 40 Has. Secretaría, 04 de octubre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 24/11 y 06/12/94

EDICTOS DE CATEO

O.P. N° 98.858

F. N° 75.700

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, por Expte. N° 14.902, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes 2.746 Has. delimitadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) cumbre del Cerro Chibinar se mide 3.000m.Az. 180° 00' 00'', hasta el punto auxiliar P.A. luego se mide 3.800m.Az. 270° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 1.200m.Az. 270° 00' 00'', hasta el punto 1, luego se mide 10.000m.Az. 360° 00' 00'', hasta el punto 2, luego se mide 5.000m.Az. 90° 00' 00'', hasta el punto 3, luego se mide 1.700m.Az. 180° 00' 00'', hasta el punto 4, luego se mide 1.500m.Az. 285° 00' 00'', hasta el punto 5, y finalmente se mide 9.000m.Az. 195° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva

minera de la Provincia. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Salta, 24 de octubre de 1994. Dra. Matha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/11 y 6/12/94

O.P. N° 98.857

F. N° 75.701

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz, por Expte. N° 14.899, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes 5.000 Has. delimitadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) cumbre del Cerro Guanaquero coincidente con el punto de partida (P.P.), se mide 3.000m.Az. 360° 00' 00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000m.Az. 90° 09' 00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000m.Az. 180° 00' 00'', hasta el punto 3, luego se mide 5.000m.Az. 270° 00' 00'', hasta el punto 4, y finalmente 7.000m.Az. 360° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de 5.000 Has. La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Salta, 24 de octubre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 23/11 y 6/12/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.039

F. N° 76.016

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Wilde Brizuela, Gladys Lucía; Brizuela, Ramón Laureano s/Sucesorio" - Expte. N° 59.360/94, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Salta, 30 de noviembre de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Imp. \$ 25,50

e) 06 al 09/12/94

O.P. N° 99.034

R. s/c. N° 6.701

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal,

Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cortez, María Elena" - Expte. N° 6.264/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por tres días. Tartagal, noviembre 11 de 1994. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 09/12/94

O.P. N° 99.026

F. N° 75.994

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Galetti, María Margarita (Fall. 17/02/94) Sucesorio" Expte. N° B-55.542/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Publíquese por tres días. Salta, 01 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.025 F. N° 75.991

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio: "Ida Luisa Díaz", Expte. N° A-79.646/87, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.017 F. N° 75.975

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1° Inst. Civ. y Com. 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Montero, Virginia Inocencia - Sucesorio", Expte. N° 2B-59.116/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, noviembre 18 de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.010 R. s/c. N° 6.700

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Montilla, Ramón Antonio - Montilla de Montilla, María Manuela - Sucesorio", Expte. N° 2B-57.625/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 23 de noviembre de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 02 al 06/12/94

O.P. N° 98.992 F. N° 75.946

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, en los autos "José Antonio Fernández Sánchez -

Sucesorio", Expte. N° B-58.790/94, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 07 de noviembre de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 06/12/94

O.P. N° 98.991 F. N° 75.936

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez Civil y Comercial de Octava Nominación, en autos caratulados: "Galli, Raúl Oscar s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° B-58.023/94, Secretaría de la Dra. Verónica Z. de Racioppi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de noviembre de 1994. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 06/12/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.042 F. N° 76.021

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL - CON BASE
(en Salta)

Dos inmuebles en Embarcación - Dpto. San Martín

El día 09 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nominación, en los autos: "Ejec. - Emb. Prev. que se le sigue a Moyano, Tomás A.", Expte. N° B-23.019/91, remataré: 1°) Con la base de \$ 2.338,53 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble Mat. 4.415, indiv. como Parc. 10, Manz. 18-b, Sec. B, Dpto. San Martín (Emb.) Ext.: Fte.: 11,00 m. s/calle 24 de setiembre; Cfte.: 11,00 m. Ldo. N.: 23,75 m. Ldo. S.: 23,75 m. Sup. Total: 261,25 m2. Lfm. N.: Parc. 15, S.: calle 24 de Setiembre, E.: Parc. 9, O.: Parc. 11 y 12. Mejoras: una casa habitación edificada en material cocido que consta de: tres dormitorios, living, cocina comedor, baño de 1ra., totalmente tapiada. Servicios: agua potable, luz eléctrica, cloaca, gas natural y teléfono. Ocupado por el Sr. Antonio Moyano, su esposa Sra. Alicia Norma Giménez y su hija Jenny Alicia Moyano en calidad de propietarios. 2°) Con la base de \$ 15.278,22 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble Mat. N° 16.514 - Plano 1030 - Frac. J7a, Embarcación - Dpto. San Martín. Ext.: L.N.: 522,30 m., L.S.: Desde el punto 85 al 50:94 m. - 50 al 46: 390,21 m. - 46 al 76: 163,74

m. L.E. 4.667,40 m. L.O. 4.962,94 m Lím N camino interno. S. Rfo Bermejo, E: Fracc. J3 - Catast 16.346 de Roberto J. Vandedriessche, O. Fracc. J7d Mat. 16.517 prop. de "El Tío" S.A. y en parte con fracción J7c - Catast. 16.516 c/camino intermedio. Sup. Total: 246 Ha. 4.231,80 m2. Ubicación: dista a unos 15 km. de la ciudad de Embarc. Mejoras: finca rural que tiene acceso por un camino vecinal, desde la ruta provincial a Lezano, cruzando las fincas de propiedad de la firma "Dempa S.A.", y de la finca del Sr. Antonio Panarisi. Carece totalmente de mejoras, se encuentra abandonada con monte y no cuenta con ningún servicio, estando sin ocupantes en toda su extensión. (Según informe Juez Paz Embarc.). Horario de visita: 9 a 12 hs. de lunes a viernes. Forma de pago: 30% en el acto del remate. Saldo: a los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 58,00

e) 06 y 07/12/94

O.P. N° 99.041

F. N° 76.020

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL - BASE \$ 490

Inmueble edificado en calle Nicolás Medina N° 17

El día 09 de diciembre de 1994, a hs. 18.15, en calle 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., en los autos: "Sumario - Emb. Prev. que se le sigue a Dopazo, María E. y otra", Expte. N° B-20.972/91; remataré con la base de \$ 490 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble ubicado en calle Nicolás Medina N° 17 -ciudad-, indiv. como Mat. 25.380, Parc. 8, Manz. 413, Sec. O - Dpto. Capital - Lote N° 8 - M. 5 - Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo.: 30 m., Sup. Tot.: 300 m2. Lím. N.: Lote N° 19, S.: Calle F, E.: Lote N° 7, O.: Lote N° 9. Mejoras: se trata de una vivienda de ladrillo con revoque grueso, piso de cemento alisado en mal estado; techos de chapa de cinc, cuenta con dos habitaciones, cocina comedor y baño de servicio. Servicios: luz eléctrica y agua corriente. Ocupado por la Sra. María Eugenia Olmos, en carácter de propietaria, y los menores Marcelo Jesús y Ramón Fredy Araujo. Horario de visita de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Forma de pago: 30% del precio de la compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de la venta a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.

1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/12/94

O.P. N° 99.038

F. N° 76.014

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
EN ORAN - JUDICIAL SIN BASE
Un juego de living - Una alacena
y un televisor color 20"

El día 09 de diciembre de 1994 a hs. 20 remataré sin base y al contado en Güemes N° 1.053 de Orán, un juego de living de tres cuerpos, una alacena enchapada en fórmica y un televisor color marca Philco de 20" nec system. Ordena la Juez en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán en autos caratulados: "Aparicio Eladio c/Ahumada, Julio - Ejecutivo", Expte. N° 34.298/92. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Público Carlos Esteban Porcelo, Güemes N° 1053. Teléf. 21508 - Orán. San Ramón de la Nueva Oran, 30 de noviembre de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/94

O.P. N° 99.037

F. N° 76.015

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
EN ORAN - JUDICIAL SIN BASE

El día 09 de diciembre de 1994 a hs. 18 remataré sin base y al contado en calle Güemes N° 1053 de Orán: madera aserrada en tablonés. La madera se encuentra en poder del actor depositada en calle 25 de Mayo esq. Moro Díaz de Orán desde donde habrá que retirarla. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez en juicio: "Carrizo, Luis Alberto c/Albaca, Guillermo, ejecutivo", Expte. N° 35.099/94. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Carlos Esteban Porcelo, Martillero Público, Güemes N° 1053, Teléf. 21508 - Orán. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 31,50

c) 06 al 09/12/94

O.P. N° 99.032

F. N° 76.000

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL****Tres terrenos en San Lorenzo**

El día 07 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 3° Nom., en autos "Ejec. de Sent. que se le sigue a Cardozo, Jorge M. y/u. otro", Expte. N° B-51.672/94, remataré: 1°) Con la base de \$ 149,76 (corresp. 2/3 v. fiscal) el inmueble Mat. 39.867 - Sec. B - Manz. 55 - Parc. 19 g. - Lote 6 - Dpto. Capital. Ext. Fte. 12,00 m.; Fdo.: 30,00 m. Sup. Tot.: 360 m2. 2°) Con la base de \$ 796,22 (corresp. 2/3 v.f.) el inmueble Mat. 39.868. - Sec. B-Manz. 55 - Parc. 19 h - Lote 7 - Dpto. C. Fte. Ext. 12,00 m., Fdo.: 30,00 m. Sup. Total: 360 m2. 3°) Con la base de \$ 796,22 (corresp. 2/3 v.f.) el inmueble Mat. 39.869 - Sec. B - Manz. 55 - Parc. 1 - Lote 8 - Dpto. Capital. Ext. 12,00 m.; Fdo.: 30,00 m. Sup. Tot.: 360 m2. Los mismos pertenecen a la localidad de San Lorenzo, ubicados sobre calle Belindo Roldán cuyos números municipales son: 1030, 1040, 1050 (no visibles) sobre la vereda Norte, entre el pasaje sin nombre y la calle Manuel Belgrano. Estado de ocupación y mejoras: Desocupados. No cuentan con ninguna mejora, son terrenos baldíos, no están cercados, no poseen ningún servicio, ubicados sobre calle de tierra (según const. de fs. 35). Forma de pago: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá. Mart. Púb. -25 de Mayo 322- Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.031

F. N° 75.999

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL EN TARTAGAL****BASE: \$ 420,98****Un inmueble - Calle Mitre y Sub Berdina -
Villa Saavedra**

El día 07 (siete) de diciembre de 1994 a horas 18.30 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Ojeda, Isidro c/Cortez, Angel - s/Ejecutivo - Expte. N° 6.438/93 Remataré con la base de \$ 420,98 y al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble en la ciudad de Tartagal, sito en calle Bartolomé Mitre y Sub Berdina - Villa Saavedra. Identificado como Secc. "E" Manzana N° 6

Parcela N° 10 - Catastro N° 4.507, teniendo las siguientes medidas 14 mts. de Fte. por 43,75 mts. de contrafrente lo que hace un total de 606,25 mts2. Mejoras: No tiene. Estado de ocupación: Está totalmente desocupado. Servicios: Agua, luz, video-cable, línea de colectivo. El precio de la base Cde. a las 2/3 parte de su Valor Fiscal. Deudas: D.G.O.S. \$ 385,90 al 10/02/94. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compras a cargo del comprador, sellado D.G.R. 1,25% también a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte - Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 98.959

F. N° 75.891

Por: GABRIEL PULO**JUDICIAL SIN BASE****Indusalta s/Quebra.**

El día 6 de diciembre de 1994, a las 15 hs. en el local de la fallida, sito en calle Suiza esq. Francia Barrio Morosini de la ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos Concurso Preventivo de Indusalta S.A.M.I.C. - Hoy Quebra, Expte. N° B-037.344/93, remataré sin base y de contado: escritorios, sillas, armarios, muebles, teléfonos, equipos de radio BLU, máquinas de calcular y de escribir, bolsas plásticas, compresores, motores eléctricos, electrobombas, herramientas y repuestos, chatarra, elementos de laboratorio, balanzas, básculas, carretillas, palas, picos, cinta transportadora Michelotti, etc. Un tractor John Deere 300 con cabina y pala retroexcavadora, un tractor con motor Continental y pala niveladora, un tractor John Deere c/pala cargadora frontal, un camión Mercedes Benz 1112 Dominio A-016991, un camión Mercedes Benz 1112 Dominio A-006302, un camión Mercedes Benz 1112 Dominio A-006301, un camión Dodge D 400 Dominio A-014592, una camioneta Rastrojero Diesel Dominio A-042652, una camioneta Chevrolet C-10 Silverado Dominio A-075510, un acoplado tanque de 5000 lts., etc. pudiendo los interesados revisar los bienes a partir del día lunes 5/12/94 en horario comercial y retirar los catálogos con el detalle completo de los bienes. Los mismos se entregarán, previo pago del total del precio de compra en el estado visto en que se encuentran, siendo a cargo de los compradores los gastos de traslado de los mismos. Forma de pago: contado - Comisión 10% y Sellado D.G.R. 1,25% en el acto y a cargo del comprador. La entrega de los bienes ad-

quiridos se efectuará a partir del día 7/12/94 de 9 a 17 hs. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$ 52,50

e) 30/11 al 6/12/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.013

F. N° 75.971

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Quiebra de Yarad, Eduardo", Expte. N° B-48.650/94, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días, al Sr. Eduardo Yarad, para que comparezca a juicio, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Salta, 28 de noviembre de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 09/12/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 99.028

F. N° 75.995

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. a/c del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la Dra. Mariela A. Giménez, sito en Avda. Sarmiento esq. Belgrano de la ciudad de Salta, en los autos "Plasencia, Roberto Ricardo y López de Plasencia, María Joaquina - Concurso Preventivo" Expte. N° B-51.385/94, comunica por 3 (tres) días que se ha postergado para el día 27/12/94 a hs. 9.00, o el subsiguiente día hábil a igual hora, la audiencia señalada para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan. Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.024

F. N° 75.989

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Elsa Marta Castro c/Concurso Preventivo", Expte. B-44.733/93 ha resuelto lo siguiente: "Salta, 07 de noviembre de 1994. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I. Prorrogar la audiencia señalada a fs. 131 para el día 09 de mayo de 1995 a hs. 10.30, o el día hábil siguiente a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan. II. Ordenar la publicación de nuevos edictos por tres (3) días en el boletín Oficial y periódico de circulación masiva a fin de comunicar la fecha es-

tablecida. III. Mandar se copie, registre y notifique a la concursada por cédula y al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho. Fdo. Dr. José O. Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, noviembre 11 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/12/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.027

F. N° 75.993

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos "Olmedo Motors S.A. vs. Martín, Sergio s/Ejecución Prendaria - Expte. N° B-53.856/94", cita al Sr. Sergio Martín - D.N.I. N° 10.449.256 para que dentro del término de seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese por tres (3) días. Salta, 28 de noviembre de 1994. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/12/94

O.P. N° 99.014

F. N° 75.970

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Banco del Noroeste Coop. Ltda. c/Party, Luis A. _ Medidas cautelares - Diligencias preparatorias", Expte. N° B-53.591/94, cita por edictos que se publicarán por tres días a quienes tuvieren interés en la mensura del inmueble Catastro. 96.972 que tiene un largo total de norte a sur de 15,72 mts. y 16,36 mts. colindante en su lado norte con el Catastro. 96.971, la que comenzará el día 12 de diciembre de 1994, a horas 10. Salta, 28 de noviembre de 1994. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/12/94

O.P. N° 98.994

F. N° 75.944

Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "Quinteros, Mirtha c/Antonietti, José Ramón s/Divorcio vincular" Expte. N° 1236/93 cita al señor José Ramón Antonietti, para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de octubre de 1994. Dra. Silvia Geraldine Varas, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02/ al 09/12/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.040

F. N° 76.019

ESTUDIO HECTOR O. SATO S.R.L.

Socios: Sr. Héctor Orlando Sato, casado, D.N.I. N° 8.176.843, argentino, de 48 años de edad, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Mariscal Santa Cruz s/n° de la localidad de Profesor Salvador Mazza y el Sr. Alejandro Ojeda, casado, D.N.I. N° 13.586.211, argentino, de 37 años de edad, de profesión Contador Público Nacional con domicilio en Mariano Moreno s/n° de la localidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Instrumento: 15 de noviembre de 1994.

Denominación: "ESTUDIO HECTOR O. SATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Salta 530 de la localidad de Profesor Salvador Mazza.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la prestación de servicios de procesamiento de información contable, procesamiento de sueldos, jornales y sus cargas sociales, al asesoramiento tributario y al asesoramiento relacionado con el Comercio Exterior.

Capital: El capital social es de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10), suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Héctor Orlando Sato trescientas ochenta (380) cuotas y el Sr. Alejandro Ojeda veinte (20) cuotas. El aporte de los socios es integrado de acuerdo al Balance General e Inventario de Bienes y deudas practicado al 15 de noviembre de 1994.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma estará a cargo del socio C.P.N. Héctor Orlando Sato en forma individual quedando en este mismo acto nombrado socio gerente de la firma.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los Socios o personas que designen a tal efecto.

Fecha de cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/12/94. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria (I.).

Imp. \$ 31,00

e) 06/12/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.009

F. N° 75.965

HOSPITAL VESPUCIO S.A.

De acuerdo a lo establecido en el estatuto y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de diciembre de 1994, a horas 18, en primera convocatoria y a horas 19 en segunda convocatoria, en el salón del Cine Vespucio, de la localidad de Campamento Vespucio, General Mosconi, Dpto. San Martín, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta de la misma.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Motivos de la demora de la convocatoria a la asamblea general ordinaria.
- 4°) Consideración de Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/01/94.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1°) Informe de la compra de acciones por la Sociedad, Art. 220 de la Ley 19.550.

Nota: Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

La asamblea en segunda convocatoria, si para la primera no se hubiere reunido en quórum legal, se reunirá cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que estuvieren presentes.

La documentación a considerar por la asamblea y los libros de contabilidad se encuentran en poder del Síndico Titular Cr. Raúl Acosta. Para su consulta, las mismas, se ruega hacerlas por escrito; domicilio constituido al efecto: Avda. San Martín N° 370, de General Mosconi.

C.P.N. Raúl Acosta

Enrique Burgos

Síndico Titular

Director

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.036

De la Edición N° 14.502 de fecha 08/08/94

Sección: ADMINISTRATIVA - Pág. N° 3.131

Título: Ley N° 6.746

Donde dice:

... Dichos trámites pueden comenzar aún antes de la rectificación legislativa...

Debe decir:

... Dichos trámites pueden comenzar aún antes de la ratificación legislativa...

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 06/12/94

RECAUDACION

O.P. N° 99.043

Saldo anterior	\$ 139.364,10
Recaudación del día 05/12/94	\$ 221,40
TOTAL.....	\$ 139.585,50